



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

12 de abril de 2000

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA**

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista XX - Estados Unidos, hecha en Ginebra el 22 de marzo de 2000.

Mike Moore  
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL  
ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA XX - ESTADOS UNIDOS**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 22 de diciembre de 1999 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, en el documento G/MA/TAR/RS/64, el proyecto con las modificaciones y rectificaciones de la Lista XX - Estados Unidos;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las siguientes modificaciones y rectificaciones de la Lista XX - Estados Unidos se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada:

- A. La nota 2 adicional al capítulo 84 se suprimirá íntegramente y se mantendrán las concesiones relativas a los productos enumerados en la nota adicional 2.
- B. La nota 12 adicional al capítulo 85 se modificará en los términos siguientes:

12. Implementation of the concessions on the subheading listed below is conditional upon the provision by other major countries of adequate entity coverage under the Agreement on Government Procurement:

ex 8518.90.10 (8518.90.40 in WT/Let/182): Other.

Como resultado de esta modificación las concesiones de las subpartidas que anteriormente estaban enumeradas en la nota 2 adicional al capítulo 84, y las concesiones concernientes a las subpartidas distintas de la ex 8518.90.10 que anteriormente estaban enumeradas en la nota 12 adicional al capítulo 85, se harán de forma incondicional, con efecto a partir del 1º de enero de 2000.

Las modificaciones y rectificaciones mencionadas entrarán en vigor el 22 de marzo de 2000.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veintidós de marzo de dos mil.

Mike Moore

Copia autenticada:

Director General